

DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN



En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2008, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad Prestadora de Servicios de la **Unidad de Negocio Troncal N° 3**, sociedad Buses Gran Santiago S.A., 99.557.450-0, representada por don Luis Barahona Moraga, Cédula de Nacional de Identidad N° 8.711.413-9 y Tomislav Yuray Matijevic Von Der Weth, Cédula de Nacional de Identidad N° 10.674.735-0, todos domiciliados en Catedral N° 1712, piso 3, de la comuna y ciudad de Santiago en adelante, el "Prestador de Servicios" y/o el "Operador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, de conformidad a los principios de certeza jurídica y de ejecución de buena fe de los contratos, se hace necesario modificar de común acuerdo entre las partes comparecientes, el Contrato de prestación de servicio, , respetando el principio de igualdad de los proponentes y del derecho del Concesionario al mantenimiento del equilibrio económico financiero de la relación contractual, sólo en cuanto a la modificación de la fecha de pago del período que se indica en la cláusula tercera, a fin de mantener la estabilidad financiera al régimen tarifario del Sistema y procurar un mejor servicio a los usuarios

SEGUNDO: Modificación al Contrato de prestación de servicios

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes comparecientes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios que los vincula, de la forma siguiente:

1.- Modificación de fecha de pago que indica

El Prestador de servicios compareciente viene en diferir transitoriamente, a partir del mes de julio de 2008 y hasta diciembre de 2008, la fecha del pago por la prestación de servicios de transportes que debe efectuarse el 25 de cada mes, al 27 de cada mes.

2.- Modificación de Aportes a la Reserva Técnica

Para aquellos Operadores que se encuentren obligados a efectuar aportes a la Reserva Técnica con vencimiento al día 1 de julio de 2008, conforme los respectivos Contratos y sus modificaciones, se acuerda que éstos tendrán la opción de efectuar el mencionado aporte en el plazo indicado, o bien, diferir dicho pago, mediante el aporte en forma sucesiva, con cargo a cada una de las dos liquidaciones de pago mensuales que correspondan a la prestación de servicios de transportes del concesionario, autorizando desde ya, en forma irrevocable, al Administrador Financiero de Transantiago S.A. para que efectúe dicho descuento de las liquidaciones de pago que se indican, conforme a las



fechas, porcentajes de descuento, intereses y condiciones que se detallan a continuación:

- i. Primer pago el día 15 de julio de 2008 correspondiente al 20% del aporte comprometido para el 1° de julio de 2008, incluyendo capital e intereses.
- ii. Descuento quincenal en cada fecha de pago desde el 10 de agosto de 2008 hasta el 10 de octubre de 2009 del 5% del promedio de las liquidaciones del mes de mayo de 2008, incluyendo capital e intereses.
- iii. Descuento al 25 de octubre de 2009 correspondiente al remanente del capital adeudado más sus respectivos intereses.

Los descuentos señalados considerarán una tasa de interés máxima convencional anual en moneda reajutable en base a un año de 360.

El Prestador de Servicios podrá prepagar la Reserva Técnica, aplicándose los intereses señalados a la fecha de su pago efectivo.

| Opción | SI | NO |
|---------------------------------------------------|----|-------------------------------------|
| DIFERIR pago de la Reserva Técnica de Largo Plazo | | <input checked="" type="checkbox"/> |

TERCERO: Varios

1. Las partes comparecientes acuerdan que las modificaciones de que se da cuenta en el presente instrumento y las prestaciones que en él se contemplan, son un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte, garantizando de esa forma la satisfacción del interés público real y concreto pretendido con el diseño e implementación del Plan Transantiago, sin menoscabo económico o patrimonial alguno para el Prestador de Servicios, como asimismo mantener la estabilidad financiera al régimen tarifario del Sistema y procurar un mejor servicio a los usuarios.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de las materias contenidas en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que para los efectos de la precedencia establecida en la sección 3.4.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato que dio origen a la Prestación de servicios. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Prestación de servicios.



3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando uno en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

4. La personería de don Luis Barahona Moraga y don Tomislav Yuray Matijevic Von Der Weth, para actuar en representación de Buses Gran Santiago S.A., consta en el Acta de la sesión extraordinaria numero cuadragésima primera del Directorio de Buses Gran Santiago S.A. reducida a escritura pública ante Notario Público Cosme Gomila Gatica, con fecha 22 de abril de 2008, en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.


LUIS BARAHONA MORAGA
Buses Gran Santiago S.A.
8.711.413-9


**TOMISLAV YURAY
MATIJEVIC VON DER WETH**
Buses Gran Santiago S.A.
10.674.735-0


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Autorizo las firmas de los señores: **LUIS BARAHONA MORAGA**, C.I. Nac. N° 8.711.413-9 y **TOMISLAV YURAY MATIJEVIC VON DER WETH** C.I. Nac. 10.674.735-0, ambos en representación de "**Buses Gran Santiago S.A.** como "el Operador"; y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. Nac. N° 5.894.548-K, en representación del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones S.A.**, como "El Ministerio".
Santiago, 30 de Junio de 2.008.-

